

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 138/2016

A la : Comisión Especial

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina

Asunto : Informe del Proyecto de ley sobre el Teletrabajo
o Trabajo a Distancia.

Ref. : Oficio No. 002191 de fecha, 28 de junio de 2016
(Exp. 02627)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Se trata del proyecto de ley que tiene por objeto regular todo lo relativo al Trabajo a distancia o Teletrabajo en la República Dominicana.

Esta iniciativa fue presentada por los señores: **Luis René Canaan Rojas, Adriano de Jesús Sánchez Roa y Heinz Siegfried Vieluf Cabrera**, Senadores de la República por las provincias: Hermanas Mirabal, Elías Piña y Montecristi, respectivamente, en fecha 22 de junio de 2016.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“... Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”**.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República.
- Ley No. 16-92 del, 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar y estudiar la presente iniciativa sugerimos arreglar el segundo VISTA y colocar el nombre correcto de la Ley, para que se lea de la siguiente manera:

“VISTA: La ley No. 16-92 del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana.”

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos legal y constitucional, **ENTENDEMOS** que la iniciativa no contraviene ninguno de los referidos aspectos, por lo que sugerimos a la Comisión encargada de su estudio y análisis, rendir informe favorable de la misma.

Atentamente,

Welnel D. Feliz

Director